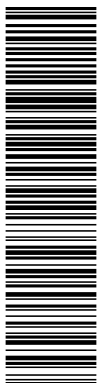


DOCUMENTO .Resolución: DE01.02.- Desistimiento Resolucion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOBBN-LHC0S-1YY49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Contratación.Firmado 18/10/2024 09:50	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 09:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

EXPEDIENTE N° 005CM.24

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE RESUELVE DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE SERÁN REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

En relación con el expediente relativo a la contratación del suministro de materiales y herramientas para reparaciones y mejoras en las instalaciones municipales que serán realizadas por la delegación de obras y servicio, se emite el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes antecedentes:

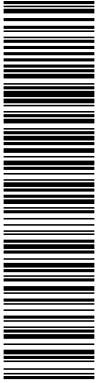
Por el técnico municipal responsable de Agricultura se informa de error detectado en el anexo de relación de materiales del PPT, en cuanto a varias referencias del lote 1 - productos de agricultura y horticultura - donde observa varios importes en las referencias que no se corresponden con la realidad del mercado tal y como se reflejan en el mismo.

Con fecha 15 de octubre de 2024, la mesa de contratación designada para el procedimiento de referencia, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de desistimiento en la adjudicación del lote 1, productos de la agricultura y horticultura, por los errores detectados en el anexo al pliego técnico de relación de materiales - referencias lote 1, circunstancia que altera de hecho y afecta al contrato y que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación.

Se podrá acordar el desistimiento fundado no en la existencia de defecto no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación sino en la alteración de las circunstancias de hecho que afectan al contrato. En este sentido, la resolución 497/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales entiende que resulta admisible el desistimiento *"Pues bien, en primer lugar, no se aprecia la concurrencia de infracción legal alguna en la preparación y adjudicación del contrato, por lo que la modificación pretendida no puede ampararse en esta circunstancia. Sin embargo, no debe perderse de vista la finalidad que se persigue con la contratación del servicio, necesidad que quedaría huérfana de atención si prosiguiera la contratación cuando concurre manifiestamente un hecho que dará lugar a la imposibilidad de prestar el servicio"*.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación y supone, en su caso, la obligación de compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

DOCUMENTO .Resolución: DE01.02.- Desistimiento Resolución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOBBN-LHC0S-1YY49 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Contratación.Firmado 18/10/2024 09:50	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1996409 JOBBN-LHC0S-1YY49 22E4425E93B718CBA98CF497D062BFCDCE414429D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato establece que en caso de no adjudicar o celebrar un contrato y desistimiento de adjudicación, el Ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación detallada y acreditada de los mismos, hasta un máximo de 1% del precio de licitación en contratos de hasta un millón de euros; en los contratos de cuantía superior la indemnización se podrá incrementar hasta en un 0,5%€ por cada millón de euros.

Existe la alteración de las siguientes circunstancias de hecho que afectan al contrato y que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación: error en los importes indicados en las referencias del anexo de relación de materiales del lote 1 del PPT.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se realiza antes de la formalización del contrato.

A la vista del informe-propuesta emitido por la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023,

HE RESUELTO

PRIMERO: Desistir del procedimiento de adjudicación del lote 1 – productos de agricultura y horticultura - del contrato suministro de materiales y herramientas para reparaciones y mejoras en las instalaciones municipales que serán realizadas por la delegación de obras y servicio en base a los hechos y fundamentos señalados anteriormente.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la presente resolución y concederle un plazo de diez días naturales para que presente justificación detallada y acreditada de los gastos que hubiesen incurrido por la presentación de sus ofertas al objeto de determinar la compensación por los gastos.

TERCERO: Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los servicios de Intervención y delegaciones de Parque Municipal y Agricultura, Parques y Jardines, al objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones que en cada uno de los ámbitos de competencia de cada uno de los servicios corresponda, para llevar a cumplido efecto el contenido de la presente resolución.

Mérida a fecha de firma electrónica
La Concejala Delegada de Contrataciones